

SANTIAGO, 02 NOV 2006

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. N° 1439 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, publicada en el Diario Oficial de 29.11.2005, sobre Presupuesto para el 2006; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos, celebró el Contrato N° 969, de fecha 03 de Enero de 2003, por los servicios de consultoría en materias de recursos humanos relacionados con programas de formación y mantención de jefaturas, evaluaciones de desempeño, evaluaciones psicológicas y políticas de reconocimiento, con la sociedad **Carlos Gabriel Reyes y Cía Ltda.**

2º) Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere que los servicios objeto del contrato, también puedan ser prestados en las Direcciones Regionales, lo que no está regulado en el Contrato.

3º) Que, en sesión de Comité de Adjudicación N°1, efectuada el 11 de Abril de 2003, este Comité decidió modificar el contrato vigente con la empresa Gabriel Reyes y Cía Ltda., en el sentido de que el Departamento de Finanzas hará entrega de pasajes cada vez que sea solicitado y reembolsará los gastos en que incurra la empresa, por concepto de transporte, alimentación y alojamiento.

4º) Que, para lo anterior, se generó el documento denominado Modificación N° 2 de Contrato N° 969 de fecha 23 de Octubre de 2006.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 2, de fecha 23 de Octubre de 2006 a Contrato N° 969, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Carlos Gabriel Reyes y Cía Ltda.**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 2 / CONTRATO N° 969

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2006, entre el Servicio de Impuestos Internos, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la sociedad CARLOS GABRIEL REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.192.050-0, representada por don CARLOS GABRIEL REYES FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad N° 5.258.852-9, en adelante la CONSULTORA, ambos domiciliados en Apoquindo N° 4100, oficina 511, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de Enero de 2003, entre el Servicio de Impuestos Internos y la sociedad Carlos Gabriel Reyes y Cía. Ltda., se otorgó el Contrato N° 969, cuyo objeto es una asesoría profesional en materias de recursos humanos relacionadas con programas de formación y mantención de jefaturas, evaluaciones de desempeño, evaluaciones psicológicas y políticas de reconocimiento.

PRIMERO: MODIFICACIÓN

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y la sociedad CARLOS GABRIEL REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA viene en modificar el contrato singularizado en el párrafo ANTECEDENTES, en el sentido siguiente:

- Sustituyese el último inciso de la cláusula PRIMERA del contrato modificado, por el siguiente:

“Los servicios serán prestados preferentemente en la ciudad de Santiago, con presencia en dependencias del Servicio, durante 3 días de cada semana. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá requerir que la asesoría se desarrolle en otras unidades del país, en cuyo caso el Servicio reembolsará a la CONSULTORA los gastos en que esta incurra por concepto de transporte, alimentación y alojamiento. Estos reembolsos no podrán ser superiores a los montos de viático establecidos para funcionarios del SII grado 6. En caso de requerir pasajes de avión para su traslado, estos serán gestionados y pagados por el SII.”

SEGUNDO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

En todo lo no expresamente modificado, continúa plenamente operativo y vigente el contrato modificado.

TERCERO:

EJEMPLARES.

El presente instrumento se otorga en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos de ellos en poder del Servicio y uno en el de la CONSULTORA.

PERSONERÍAS: La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s. 343 de 2000, 607 de 1996, 423 de 1998 y 134 de 1999, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don GABRIEL REYES FIGUEROA, para representar a Carlos Gabriel Reyes y Compañía Limitada, consta en escritura pública de fecha 28 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Eduardo Avello Concha.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – LUIS LAMPEREIN ALARCÓN JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, GABRIEL REYES PP. CARLOS GABRIEL REYES Y CIA LTDA. LA CONSULTORA

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas, para pagar a **Carlos Gabriel Reyes y Cía. Ltda.**, el gasto que representa la Modificación N° 2 Contrato N° 969, ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR

(FDO.)

**EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPTO. DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.**

**Distribución:
Departamento de Servicios
Departamento de Finanzas
Oficina de Partes**


**GINA ANASTASIO AGUILERA
Secretaria General
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**